

**JUZGADO DE LO MERCANTIL N.º 1 DE BADAJOZ**

EDICTO de 2 de septiembre de 2013 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 147/2012. (2013ED0241)

En el presente procedimiento de juicio ordinario seguido a instancia de Suicon, SL, frente a Argimiro Sánchez Fuentes se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA N.º 205/12

En Badajoz, a doce de diciembre de dos mil doce.

Vistos por D.^a Esther Sara Vila, Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Badajoz y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado bajo el ordinal 147/12, en los que ha sido parte demandante, la entidad "Suicon Arsan, SL", representada por el Procurador Sr. Almeida Lorences y asistida de Letrado Sra. Fernández Ortega y parte demandada D. Argimiro Sánchez Fuentes, quien no compareció al acto de la vista, siendo declarado en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por la entidad "Suicon Arsan, SL", representada por el Procurador Sr. Almeida Lorences frente a D. Argimiro Sánchez Fuentes y así debo condenar y condeno al mismo a abonar a aquélla la cantidad de 6.752,68 euros, mas los intereses legales desde la presente resolución, con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, instruyéndoseles que contra la misma cabe interponer, en su caso, recurso de apelación, que deberá prepararse ante este mismo Juzgado, en el plazo de veinte días desde el siguiente a su notificación, para su conocimiento por la Audiencia Provincial de Badajoz. Hágase saber a las partes que para la interposición de dicho recurso, es preceptiva la constitución de un depósito de 50 euros, que deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, debiendo acreditarse documentalmente dicha consignación al tiempo de la interposición del recurso y no admitiéndose a trámite si el depósito no está constituido.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. En Badajoz a dieciocho de diciembre de dos mil doce. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia el día de su fecha, por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado Argimiro Sánchez Fuentes en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Badajoz, a dos de septiembre de dos mil trece.

La Secretaria